



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

1157

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0000853

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de enero de 2010, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Ambato, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER)" y reforma del estatuto;

QUE el señor Eduardo Gutiérrez Chiriboga, en su calidad de Presidente de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Néstor Vicente Toro Tapia, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-10-0140 de 4 de febrero de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA. (DISTHER)", en la ciudad de Ambato; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1979, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Ambato y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de enero de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Ambato y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



AB-JZV/VAP
Coralia
Exp. No. 24112
Trámite # 2729 (2010)

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Constitución y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía FABRICA DE DILUYENTES Y ADHESIVOS DISTHER C. LTDA., bajo el número Doscientos Cuarenta y Cuatro (0244) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1157 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 15 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

